

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2482/21

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

A N U N C I O

PROGRAMA NATURÁVILA 2021-2022

Como en años anteriores, la Diputación desea poner las instalaciones de Naturávila a disposición de los escolares para que realicen en ellas actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales. Los escolares de la Provincia participarán en estas actividades de noviembre de 2021 a junio de 2022 y los de Ávila capital de octubre a diciembre de 2022, convocándose inicialmente las plazas destinadas a los primeros.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

El programa se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria 3410/22715 del presupuesto de gasto de esta Diputación del ejercicio de 2021 y 2022.

Escolares a los que va dirigido:

Escolares matriculados en 4.º, 5.º y 6.º de Primaria y en 1.º y 2.º de Secundaria de centros escolares de la Provincia.

En ningún caso podrán acudir al mismo tiempo escolares de Primaria y Secundaria.

Desarrollo de la actividad:

- Estancia de lunes a viernes.
 - Incorporación a Naturávila: los lunes en torno a las 11,00 horas.
 - Salida de las instalaciones: viernes a las 16,00 horas.
- Alojamiento:
 - Albergue Juvenil Naturávila con una disponibilidad del 50 % de plazas para alumnas y 50 % para alumnos. Esto supone que si un Ayuntamiento solicita una semana de 56 plazas podrá inscribir a 28 niños y a 28 niñas, que es la capacidad máxima de las habitaciones. En las semanas de 120 plazas la distribución es de 64 y 56 plazas.
- Actividades:
 - Actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.

Plazas convocadas:

Se ofrecen 1728 plazas, de las cuales corresponderán 1088 a escolares de 4.º, 5.º y 6.º de primaria y el resto a escolares de 1.º y 2.º de secundaria.

Para 1º y 2º de SECUNDARIA (640 PLAZAS)	
Semanas	Plazas
Del 29 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2021	120
Del 6 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021	120
Del 13 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021	120
Del 10 AL 14 DE ENERO DE 2022	56
Del 17 AL 21 DE ENERO DE 2022	56
Del 24 AL 28 DE ENERO DE 2022	56
Del 31 DE ENERO A 4 DE FEBRERO DE 2022	56
Del 7 AL 11 DE FEBRERO DE 2022	56
Para 4º, 5º y 6º de PRIMARIA (1088 plazas)	
Semanas	Plazas
Del 14 AL 18 DE FEBRERO DE 2022	56
Del 21 AL 25 DE FEBRERO de 2022	56
Del 7 AL 11 DE MARZO DE 2022	56
Del 14 AL 18 DE MARZO DE 2022	56
Del 21 AL 25 DE MARZO DE 2022	56
Del 28 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2022	56
Del 18 AL 22 DE ABRIL DE 2022	56
Del 25 AL 29 DE ABRIL DE 2022	56
Del 2 AL 6 DE MAYO DE 2022	120
Del 9 AL 13 DE MAYO DE 2022	56
Del 16 AL 20 DE MAYO DE 2022	56
Del 23 AL 27 DE MAYO DE 2022	56
Del 30 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2022	56
Del 6 AL 10 DE JUNIO DE 2022	56
Del 13 AL 17 DE JUNIO DE 2022	120
Del 20 AL 24 DE JUNIO DE 2022	120

Coste económico por escolar:

- Estancia y actividad: 225 €.
- Traslado de escolares.

Aportación de Diputación:

- El 75 % del coste de la plaza por escolar: 168,75 €.
- El 100 % del coste del traslado de escolares.

Aportación de los Ayuntamientos, centros escolares, A.M.P.A. o alumnos a través de los Ayuntamientos:

25 % del coste de la plaza por escolar: 56,25 €.

Los centros escolares, A.M.P.A. o escolares que deseen inscribirse en el programa deberán depositar en el Ayuntamiento, por el medio que éste arbitre, la cantidad de 56,25 € por escolar.

El Ayuntamiento, para formalizar la inscripción de escolares, deberá realizar un ingreso único cuyo importe supondrá el total de las cantidades aportadas por los escolares que deseen inscribirse.

Este ingreso único deberá hacerse en la cuenta ES 18 2038 7725 26 6400001329 de BANKIA, indicándose "Programa Naturávila" y número de escolares, debiendo adjuntar el justificante bancario de este ingreso a la documentación necesaria para la inscripción.

No podrán atenderse las peticiones de las que se derive que el ingreso no ha sido realizado por el Ayuntamiento.

Inscripción:

El plazo de inscripción para participar en el presente programa es de quince días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Los Ayuntamientos de la provincia interesados en que escolares de su localidad participen en este programa deberán remitir la siguiente documentación al Registro General de la Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Solicitud (Anexo I).
- Relación de escolares (Anexo II).
- Justificante de que el Ayuntamiento ha realizado el ingreso único correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.

La presentación de los tres documentos es requisito indispensable para tramitar en firme la inscripción.

Resolución:

La Diputación, una vez recibidas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos, atenderá, por riguroso orden de entrada, aquellas que reúnan todos los requisitos establecidos, intentando respetar las preferencias manifestadas por los Ayuntamientos en su solicitud.

En el caso de los Ayuntamientos integrantes de un CRA tendrá preferencia el criterio técnico de agrupamiento sobre el orden de entrada.

En caso de que el número de solicitudes sobrepase el número de plazas convocadas, la Diputación procederá a devolver los ingresos realizados por aquellos Ayuntamientos a los cuales resulte imposible atender.

Si se diera el caso de que alguno de los escolares inscritos no pudiera acudir en las fechas asignadas, el Ayuntamiento podrá sustituirlo por otro escolar. El nombre del nuevo escolar, así como toda la documentación requerida, deberán enviarse al Área de Cultura,

Patrimonio, Juventud y Deporte, como fecha límite, el jueves anterior a la incorporación de los escolares a Naturávilva.

Si no fuera posible la sustitución, se devolverá al Ayuntamiento el 100 % de la cantidad ingresada por los escolares que no acudan, siempre que el Ayuntamiento comunique al Área de Cultura la imposibilidad de la sustitución con, al menos, 10 días naturales de antelación a la fecha en que los niños deben incorporarse a Naturávilva.

Se establecerán los grupos y fechas en base a la disponibilidad existente en las instalaciones (número de plazas para niños y niñas) y, en el caso de escolares de la Provincia, se tendrá también en cuenta la organización del transporte.

La Diputación trasladará a los Ayuntamientos interesados el acuerdo del Órgano competente en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indicarán las fechas en que participarán los escolares y se adjuntarán los modelos de:

Autorización de la madre, padre o tutor y ficha médica de cada escolar (enfermedades, alergias conocidas, medicación durante la estancia, otros datos de interés, etc.) a la que se grapará fotocopia de la tarjeta sanitaria del mismo. En caso de que la tarjeta sanitaria no se encuentre en activo en el momento en que fuera necesario su uso, los padres, madres o tutores se comprometen a asumir los gastos que por este concepto pudieran producirse.

Esta documentación deberá ser cumplimentada y remitida a Naturávilva, 15 días antes de que los escolares participen en las actividades programadas.

Un adulto acompañará a los escolares en los viajes de ida y vuelta. Cuando sea necesario que dicha persona acompañe a escolares de varios Ayuntamientos se solicitará la designación a aquel Ayuntamiento que cuente con mayor número de escolares o al que por razones del itinerario sea el más conveniente.

La persona propuesta para acompañar a los escolares en los viajes de ida y vuelta debe contar con la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

El Ayuntamiento abonará al acompañante por él designado la cantidad de 40,00 € destinada a compensar el trabajo realizado y justificará la realización del pago mediante certificación del Secretario. Una vez recibida la certificación, la Diputación ingresará en las arcas del Ayuntamiento la cantidad justificada.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 30 de julio de 2022, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que algún Ayuntamiento estuviera interesado en gestionar directamente el traslado de los escolares, o no fuera posible incluirlo en las rutas de transporte, la Diputación subvencionará dicho traslado a razón de 0,10 € por Km. y escolar hasta un grupo que justifique la no contratación de un autobús por la Diputación, para el cálculo de los kilómetros se tendrá en cuenta la distancia que figura en: <http://www.diputacionavila.es/municipios/>.

El Ayuntamiento abonará a las personas que realicen el transporte la cantidad correspondiente y justificará la realización del pago mediante certificación del Secretario. Una vez recibida la certificación, la Diputación ingresará en las arcas del Ayuntamiento la cantidad justificada.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 30 de julio de 2022, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 7 de diciembre de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

PROGRAMA NATURÁVILA 2021-22 SOLICITUD (ANEXO I)

Don/Doña..... en su calidad
de ALCALDE/SA del Ayuntamiento
de..... con NIF (del Ayto.)
.....

SOLICITA la inclusión en el programa Naturávila de los escolares del Centro Escolar _____ relacionados en el Anexo II, comprometiéndose a aceptar la normativa vigente, manifestando una preferencia por la semana del _____ o bien por la del _____

Se adjunta la siguiente documentación:

- Documento bancario acreditativo de haber realizado el ingreso correspondiente al importe total de las plazas solicitadas.
- Relación de escolares (Anexo II).

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario del Programa Naturávila.

En _____ a ___ de _____ de 2021

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

